CONTRATO No 623 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y AVGR INGENIERIA S.A.S

OBJETO	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EL POMO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA	**NOMBRE: AVGR INGENIERIA S.A.S** **C.C. NIT: 901.715.571-1** **Rep. Legal: MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE** **CEDULA:** 7.713.442 de Neiva **DIRECCIÓN**: Carrera 7 No. 16A-29 Neiva Huila **CORREO**: interventoriaelpomo@gmail.com **TELÉFONO**: 3208360025 **CIUDAD**: Neiva Huila
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO DOS MILLONES TREINTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($102.030.076) M/CTE IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL No 1	SEIS MILLONES QUINENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECE ($6.579.013) M/CTE IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL	CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($108.609.089) M/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PLAZO ADICIONAL	Un (01) mes.
PLAZO TOTAL	El plazo de ejecución del contrato será seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, incluyendo el plazo adicional.
FECHA ACTA DE INICIO	VEINTITRES (23) de DICIEMBRE de 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	DIECINUEVE (19) de JUNIO de 2025.

En La Plata Huila, a los DIECINUEVE (19) días del mes de JUNIO de 2025, se reunieron la ingeniera **DIANA ALEJANDRA JIMENEZ CEDIEL**, en calidad de supervisora y el Ingeniero **MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE**, en representación de AVGR ingeniería s.a.s, en calidad de contratista interventor, con la finalidad de firmar EL ACTA DE SUSPENSIÓN No.1, del contrato en mención, con base en las siguientes consideraciones expuestas por el contratista.

Mediante oficio POMO-LA PLATA-066, calendado el diecisiete (17) de junio de 2025, **MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE**, representante legal de AVGR ingeniería s.a.s, presentó oficio de Aprobación de solicitud de suspensión No. 1, en los siguientes términos:

"(…) En vista que la situación es compleja y no es viable la ejecución del proyecto en las condiciones presentadas, con la finalidad de evitar la continuación de la afectación al proyecto, esta interventoría avala la solicitud del contratista y solicita a ustedes la suspensión del contrato de obra a partir del diecinueve (19) de junio de 2025 y hasta el siete (7) de julio de 2025, tiempo en el cual se espera que los motivos que dan origen a la suspensión hayan sido superados y se pueda retomar las actividades de obra. (…).

Que mediante oficio de fecha 17 de junio de 2025, **JULIO CESAR FIERRO CEDIEL,** representante legal del **CONSORCIO INFRAHUILA**, contratista de obra presentó la solicitud correspondiente a la interventoría, de la siguiente manera:

"En calidad de contratista en mención, me permito solicitar formalmente la suspensión temporal del contrato, con base en hechos de fuerza mayor que imposibilitan la ejecución adecuada de las actividades pendientes."

1. *En los municipios del sur del Huila se han presentado lluvias torrenciales continuas por más de cincuenta (50) horas, situación que ha causado afectaciones severas en las vías, puentes y alcantarillas, generando un colapso vial en toda la región, lo cual limita tanto el acceso como el transporte de materiales y personal.*

2. *La Oficina de Gestión del Riesgo del Huila ha reportado un total de 447 emergencias durante la primera temporada de lluvias del 2025, siendo los deslizamientos de tierra el evento más recurrente, con 310 reportes. Además, se han presentado 48 crecientes súbitas de afluentes.*

3. *El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), mediante el boletín 426, ha emitido alerta roja por riesgo de deslizamientos en los municipios de Aipe, La Argentina y Acevedo. Asimismo, se encuentran en alerta naranja otros 12 municipios, entre ellos Isnos, San Agustín, Saladoblanco y Pitalito, zonas de influencia directa del proyecto en ejecución.*

4. *Estas condiciones climatológicas extremas han afectado de forma directa los frentes de trabajo, particularmente aquellos relacionados con la conformación de losetas en cama de arena, demarcación de zonas de juego sobre placas de polideportivo, mantenimiento y mejoramiento de graderías, pintura sobre carpintería metálica del cerramiento, ampliación de graniplast sobre muros, actividades que requiere condiciones climáticas secas y estables para garantizar su adecuada ejecución, calidad y durabilidad.*

5. *En virtud de lo anterior y con el fin de proteger la integridad del proceso constructivo y los recursos públicos invertidos, solicito la suspensión temporal del contrato y la interventoría lo avala, hasta tanto se superen las condiciones climáticas adversas y se restablezcan las condiciones técnicas mínimas necesarias para continuar con la ejecución de la obra.*

Que mediante oficio POMO-LA PLATA-067 del 17 de junio de 2025, MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE, representante legal del contratista de interventoría AVGR ingeniería s.a.s, solicitó la suspensión del contrato de interventoría No 623 de 2024, manifestando lo siguiente:

"Se ha recibido la comunicación de fecha 17 de junio de 2025 del Consorcio Infrahuila en la cual se solicita la suspensión del contrato de obra, argumentando que durante el periodo contractual del proyecto han presentado condiciones climáticas adversas, siendo las constantes lluvias que han impactado negativamente la capacidad de llevar a cabo las actividades de construcción de manera eficiente y segura. El Consorcio Infrahuila, manifiesta que esta condiciones ha afectado la programación prevista y han creado desafíos logísticos que han retrasado la finalización del proyecto, situación que se viene presentando desde el 23 de diciembre de 2024 hasta la fecha. Los argumentos anteriormente mencionados han sido reportados por el contratista en la comunicación, la cual se anexa al presente oficio.
(…)

En vista que la situación es compleja y no es viable la ejecución del proyecto en las condiciones presentadas, con la finalidad de evitar la continuación de la afectación el proyecto, esta interventoría avala la solicitud del contratista y solicita a ustedes la suspensión del contrato de obra a partir del diecinueve (19) de junio de 2025 y hasta el siete (7) de julio de 2025, tiempo en el cual se espera que los motivos que dan origen a la suspensión hayan sido superados y se pueda retomar las actividades de obra.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, esta interventoría solicita la suspensión del contrato de interventoría No. 623 de 2024, a partir del diecinueve (19) de junio de 2025 y hasta el siete (7) de julio de 2025, y/o hasta que se superen las causales que dan origen a la suspensión del proyecto."

Así las cosas, la supervisión estima necesaria la suspensión, por lo cual es aceptada y se procede a suscribir la misma hasta que se superen las causales que dan origen a la suspensión del contrato.

En virtud de las anteriores consideraciones, y una vez realizado el respectivo análisis técnico por parte de la supervisión, se logra establecer la necesidad de realizar la suspensión No. 1 al CONTRATO DE INVERVENTORIA No. 623 -2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y AVGR ingeniería, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta

Para constancia se firma en la Plata – Huila, por las partes intervinientes a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2025.

Firma:
DIANA ALEJANDRA JIMENEZ CEDIEL
Directora del Departamento Administrativo de Planeación
Supervisora

Firma:
Nombre: **MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE**
Cargo: Contratista – Interventor
AVGR ingeniería s.a.s

Firma:
Nombre: **Mauricio Bonilla Tiaffi (Apoyo D.A.P)**
Proyectó

AVGR
INGENIERÍA S.A.S.

La Plata (H), 17 de Junio de 2025

POMO-LA PLATA-067

Ingeniera
DIANA ALEJANDRA JIMENEZ CEDIEL
Directora Departamento Administrativo de Planeación
Alcaldía de La Plata Huila

REFERENCIA: CONTRATO INTERVENTORÍA No. 623 DEL 2024 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURÍDICA CONTABLE Y AMBIENTAL A LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EL POMO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 623 DE 2024.

Cordial saludo,

Que, mediante oficio POMO-LA PLATA-066 del 17 de junio de 2025 el interventor AVGR INGENIERIA SAS, emite concepto favorable y aval para la suspensión del contrato de obra No. 696 de 2024:

> *"Se ha recibido la comunicación de fecha 17 de junio de 2025 del Consorcio Infrahuila en la cual se solicita la suspensión del contrato de obra, argumentando que durante el periodo contractual del proyecto han presentado condiciones climáticas adversas, siendo las constantes lluvias que han impactado negativamente la capacidad de llevar a cabo las actividades de construcción de manera eficiente y segura. El Consorcio Infrahuila, manifiesta que esta condiciones ha afectado la programación prevista y han creado desafíos logísticos que han retrasado la finalización del proyecto, situación que se viene presentando desde el 23 de diciembre de 2024 hasta la fecha. Los argumentos anteriormente mencionados han sido reportados por el contratista en la comunicación, la cual se anexa al presente oficio.*
> *(…)*
> *En vista que la situación es compleja y no es viable la ejecución del proyecto en las condiciones presentadas, con la finalidad de evitar la continuación de la afectación el proyecto, esta interventoría avala la solicitud del contratista y solicita a ustedes la suspensión del contrato de obra a partir del diecinueve (19) de junio de 2025 y hasta el siete (7) de julio de 2025, tiempo en el cual se espera que los motivos que dan origen a la suspensión hayan sido superados y se pueda retomar las actividades de obra."*

Telefax: 8673099, Celular: 3208360025
E-mail: interventoriaelpomo@gmail.com
Carrera 7 No. 16 A -29, Neiva - Huila

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, esta interventoría solicita la suspensión del contrato de interventoría No. 623 de 2024, a partir del diecinueve (19) de junio de 2025 y hasta el siete (7) de julio de 2025, y/o hasta que se superen las causales que dan origen a la suspensión del proyecto.

Quedamos atentos a la revisión y aprobación por parte de la entidad.

Cordialmente;

MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE
R.L INTERVENTORÍA

Anexo: N.A.
Copia: N.A.

Telefax: 8673099, Celular: 3208360025
E-mail: interventoriaelpomo@gmail.com
Carrera 7 No. 16 A -29, Neiva - Huila